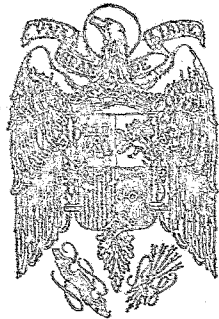


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Geográfico al General de División D. Juan Yagüe Blanco.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Superior Geográfico al General de División D. Juan Yagüe Blanco.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 186)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra.

Vista la instancia en recurso de súplica formulada por el General de Brigada D. Severino Pacheco de Diego, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere, y de acuerdo con el mismo, se le concede el empleo de coronel con antigüedad del 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

INFANTERÍA

Bajas

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de pérdi-

da de empleo, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. José González Morales, por fin del mes de abril de 1943.

Comandante D. José Calvet Beltrán, por fin del mes de febrero de 1943.

Otro, D. Armando Alvarez Alvarez, por fin del mes de febrero de 1943.

Capitán D. José Zaragoza Romeu, por fin del mes de julio de 1943.

Otro, D. Francisco Gómez Palacios, por fin del mes de febrero de 1943.

Teniente D. José Furiols Grañá, por fin del mes de octubre de 1942.

Otro, D. Máximo Sánchez Polo, por fin del mes de noviembre de 1939.

Otro, D. Silverio Gallejo Salvador, por fin del mes de mayo de 1939.

Otro, D. Manuel Monfort Martínez, por fin del mes de marzo de 1943.

Otro, D. Román de la Torre Martín, por fin del mes de abril de 1943.

Alférez D. Domingo Asensio Arturo, por fin del mes de enero de 1943.

Otro, D. Fadrique Horcajada Fernández, por fin del mes de febrero de 1943.

Otro, D. Emilio Ramírez García, por fin del mes de septiembre de 1941.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido el día 24 de junio de 1943 el comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Rodríguez Mera, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 71.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Comandante D. Antonio Sánchez Arjona de la Serna, por fin del mes de noviembre de 1942.

Capitán D. Jesús Antonio Ruiz Sáez, por fin del mes de mayo de 1941.

Teniente D. Vicente Castelló Cruz, por fin del mes de marzo de 1943.

Otro, D. Julio Lázaro Varela, por fin del mes de junio de 1941.

Otro, D. Ildefonso Santos Canela, por fin del mes de marzo de 1943.

Otro, D. Manuel Bertrán Romero, por fin del mes de noviembre de 1939.

Alferez D. José Andújar Laso, por fin del mes de noviembre de 1939.

Otro, D. Carlos Durán Rodríguez, por fin del mes de noviembre de 1941.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército en las fechas que se indican los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento:

Capitán D. Damián Bravo Torres, por fin del mes de diciembre de 1942.

Alferez D. Julián Palacios Estrada, por fin del mes de agosto de 1942.

Otro, D. Luis Novales Escartín, por fin del mes de mayo de 1942.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército en las fechas que se indican los oficiales provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento:

Teniente D. Francisco Tejada Martínez, por fin del mes de febrero de 1943.

Alferez D. Isidro Méndez Sánchez, por fin del mes de marzo de 1943.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1943 (B. O. núm. 583) a los oficiales provisionales de Infantería que a continuación se relacionan causan baja en el Ejército como tales oficiales,

pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento:

Teniente D. Tayeb Ben Mohatar Boaza.

Alferez, D. Juan Alonso García.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército por fin del mes de febrero de 1943 el alferez de complemento de Infantería D. Basilio López Escámez, pasando a a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenados a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército en fin del mes de mayo último los sargentos de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba D. Andrés Mendoza Reyes y D. Rafael Marques Tabares, quedando privados del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1948 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942, respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento que les sea de aplicación.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. Camilo Alonso Vega, Subsecretario de este Ministerio, al comandante de Infantería don Martín Mansilla Hermoso, con destino en el Regimiento de igual Arma número 53.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del General de División don Maximino Bartolomé González Longoria, Jefe del Cuerpo de Ejército Marroquí, al comandante de Infantería don Angel García López, quien lo venía desempeñando en el empleo de comandante habilitado y como oficial a las órdenes al cesar en dicha habilitación.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Luis de Madariaga Espinosa, jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la tercera Región, al comandante de Infantería D. Angel Aguilar Gómez, en situación de disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Pablo Casquela Ferreira, Gobernador militar de El Ferrol del Caudillo, al comandante de Infantería D. Hipólito Otero Valderrama, con destino en el batallón de Montaña número 16.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se nombra jefe a las Órdenes del coronel D. Rafael Prados Villamayor, jefe de la Infantería de la División número 81, al comandante de la propia Arma D. Lorenzo Gómez Pomares, con destino en el batallón de Montaña número 6.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se destina en vacante de libre elección a la compañía de Automóviles afecta al batallón de Infantería de este Ministerio al capitán de la propia Arma D. José Galvache Ruiz, con destino en dicha batallón.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se destina en vacante de libre elección al batallón de Infantería de este Ministerio al capitán de la propia Arma D. Emilio Ojel-Jaramillo Romero, del Regimiento de Infantería número 1.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se destina a la Sección de Motoristas de la compañía motorizada y de Transmisiones de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al teniente de Infantería D. José Blázquez Sánchez, con destino actualmente en el Regimiento número 44 del Arma expresada.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones para cubrir vacante que de su empleo existe en el mismo al teniente de Infantería D. José Cunchillos Barr, del Grupo de Regulares núm. 10, el cual cesa en dicho destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 2 de julio de 1943

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 5 del corriente (D. O. núm. 127) para cubrir una vacante de brigada y cinco de sargento del Arma, existentes en el batallón Disciplinario de Marruecos, se designa a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada D. Gil Medina Real, de la Caja de Recluta núm. 6.

Sargento D. José Doña Fernández, del Regimiento de Infantería número 90.

Sargento D. Edelmiro Besada Beada, disponible forzoso en Marruecos.

Sargento D. Ramón Báez Martínez, del Regimiento de Infantería número 73.

Sargento provisional D. Manuel Ros Rivera, del Regimiento de Infantería núm. 76.

Sargento provisional D. Manuel Saavedra Olea, del Regimiento de Infantería núm. 76.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción de la Barrera Pardo, al comandante de Infantería D. Justino Pérez Pardo, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina de Diego Samper, al capitán de Infantería don José Figueiras Aranda, destinado en el Regimiento de Infantería número 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941

(C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Castain Caravaça, al capitán de Infantería don Francisco Núñez Zambruno, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 72, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Pascual del Cerro, al teniente de Infantería D. Francisco Díaz González, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 39, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Rueda García, al teniente de Infantería D. Juan Moreno Rais, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 84, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Natividad Valencia García, al teniente de Infantería D. Manuel Navarro González, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 80, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Carpiñero Martín, al alférez provisional

de Infantería D. José Alas de la Llave, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 81, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en el real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento Movilización núm. 3, D. Hipólito Arroyo García la permuta de 4 Cruces de Plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, y otras dos de primera clase de misma Orden y distintivo, ya obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 19 (C. L. núm. 169), fecha en que hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden.

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de junio de 1943 el brigada maestro de banda de la Academia General Militar D. Gregorio Calvo García, debiendo hacersele el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber por lo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la primera Región Militar, con residencia en Valde Alcantara (Cáceres), a partir del día 30 de mayo último, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1920 (D. O. número 4), el sargento de 1.ª don Rafael Ortega del Cebrillo, destinado en el segundo Tercio de la misma, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 3 de junio de (C. L. núm. 100).

Madrid, 30 de junio de 1943

ASENSIO

ARTILLERIA**Mandos**

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 10 al coronel de la propia Arma D. Eduardo Arias Salgado y Cubas, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 23 al coronel de la propia Arma D. Félix Negrete Rabella, actualmente en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Rafael Latorre Roca, jefe de Artillería del Ejército de Marruecos, al teniente coronel de Artillería D. Antonio Jiménez Alfaro Alaminos, destinado actualmente en el Regimiento del Arma núm. 4.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de junio de 1943, el vacante producida por el fallecimiento del comandante de la escala activa de Arma de Artillería D. Esteban López Piéns, al capitán de dicha escala y Arma D. Fernando Ozores Marquina, con destino en la Maestranza de Artillería de La Coruña, quedando en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de junio de 1943, en vacante producida por el ascenso del capitán de la escala activa del Arma de Artillería D. Fernando Ozores Marquina, al teniente de dicha escala y Arma

D. Juan Rubio Rodríguez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 16 quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se destina a la Sección de Automóviles de la Compañía Motorizada y de Transmisiones de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al teniente de Artillería D. Julio Rizo de Bedoya Jofre de Villegas, con destino actualmente en el Regimiento núm. 6 del Arma expresada.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la octava Región Militar, con residencia en Santiago de Compostela, a partir del 21 de mayo último, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (Diario Oficial núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de Artillería D. José García Granado, del Regimiento del Arma núm. 35.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre siguiente (D. O. núm. 233), se concede al personal del Material de Artillería decarado a extinguir que a continuación se relaciona los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que también se indica:

Maestro de taller de primera D. Manuel Rodríguez Suárez, de la Fábrica de Trubia, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista administrativa como maestro de taller.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la formación que le ha sido instruida con

precedente de territorio liberado e indultado de la pena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, al sargento de dicha Arma D. Clemente García Contreras, colocándose a continuación de D. Manuel Torres Vivas y quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Cuando le correspondiera ascenso, con arreglo a las normas vigentes, se colocará 394 puestos detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 233) se concede a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Antonio Perdomo Benítez, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de oficial.

Teniente coronel D. Eduardo Malagón Pardo, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de oficial.

Capitán D. Fulgencio Sánchez Martínez, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gregorio de la Fuente Sintas, 4.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Tórtola Gálvez, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Abad Villalba, 2.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Luna Tajederos, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidí Hamed B. Buasa Tan-yari, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Jaime Rovira Cusido, 2.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de

servicio desde su ascenso a sargento.
Alférez D. Bautista Alvarez González, 1.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cuatro años de servicios desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Ramón Reverter Melán, 1.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al personal del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continuación se relacionan, los quinquenios que se expresan; a partir de las fechas que se indican:

Subayudante D. Miguel Pastor González, 1.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Brigada D. Bernardo Hernández Fiz, 1.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Egea Fernández, 1.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento primero D. Santiago Merino Tubilla, 500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Cremón Navarro Alfonso, 500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Diego Justicia Molina, 1.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Martos Navarro, 1.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel García García Campos, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), en sus artículos primero y tercero, y el quinto en sus dos párrafos primero, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Mutilado accidental Permanente", al capitán de Artillería D. Rafael Moral Prado, con la pensión de 9.500 pesetas anuales, quinquenios correspondientes a su categoría y demás beneficios que le concede la anterior disposición en relación con el Reglamento de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Madrid a partir de la fecha de esta orden.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente"; como comprendido en los artículos tercero, letra b) y el quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540) con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Capitán D. Emilio González Egüía, del Regimiento de Infantería núm. 17, 13.200 pesetas anuales, por la de Zaragoza.

Tenientes provisionales con 11.400 pesetas anuales

D. Angel Onega Rácaj, del Regimiento de Infantería núm. 19, por la de Zaragoza.

D. Florentino Hurtado Iñurrieta, de la 13 bandera de La Legión, por la de Madrid.

D. Jesús Méndez Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 31, por la de Salamanca.

Alféreces con 8.400 pesetas anuales

D. Filiberto Alvarez Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 28, por la de León.

D. Graciano Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 33, por la de Badajoz.

D. Fernando Muñoz Moreno, provisional, de la Mehalla Jafisiana de Mehalla núm. 2, por la de Córdoba.

D. Inocencio Clemente Martín, provisional, del batallón de Ametralladoras número 7, por la de Cáceres.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación que ha sido declarado "Mutilado Permanente", como comprendido en los artículos tercero, letra B), quinto y 17 del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales, el personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado y el sexto párrafo tercero, base primera de la ley de 10 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Sargento D. Florencio Sanz Pascual, del Regimiento de Infantería número 27, 7.200 pesetas anuales, por la de Cáceres.

Guardia civil D. José Antonio Sánchez Gascón, 300 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales.

Cabos con 5.400 pesetas, más el incremento de 1.680 pesetas mensuales

D. Miguel Tabernero Boyero, del Regimiento de Carros de Combate número 2, por la de Salamanca.

D. Máximo Sánchez Gurrea, del Regimiento de Infantería núm. 23, por la de Vitoria.

Legionarios con 232,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Gerardo San Ramos Díaz, por la de Bilbao.

D. Plácido Rodríguez Rodríguez, por la de Oviedo.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933

VETERINARIA MILITAR**Destinos**

He designado para jefe de Veterinaria del X Cuerpo de Ejército al subinspector veterinario de segunda don Salvador González Martínez, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región, debiendo incorporarse con urgencia.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para jefe de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias al subinspector veterinario de segunda D. Emiliano Alvarez Hernández, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región, debiendo incorporarse con urgencia.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Quinquenios**

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a pa tir de las fechas que también se indican:

Oficial primero D Juan Criado de la Montaña, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Abeza Pérez, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Gómez Torner, del Servicio Geográfico del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Ibáñez Riera, del Gobierno Militar de Zaragoza, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Joaquín Sánchez Aguilera,

del Gobierno Militar de Zaragoza, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fernando Báez Sánchez, de los Servicios de Intervención de Las Palmas, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eugenio Sierra Alonso, del Parque de Intendencia de Valencia, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Nicecio García Rubio, del Depósito de Intendencia de Algeciras, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Oficial segundo D. Eduardo García Tirado, de la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Moya del Baño, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Vicente Blanco Boulanger, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Vicente Andrés Puigcerver, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Diego Corredor Lorenzo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ricardo Sauret Monclús, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Guerrero Segura, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Santamaría Villaverde, del Parque y Servicios de Intendencia de El Ferrol del Caudillo, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar

C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondiente al 20 por 100 de sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Subayudante D. Raimundo Frutos Calleja, 1.200 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943.

Soldado D. José Hijos Calvo, 500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943

Otro, D. Manuel Cercijo Souto, 500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943

Otro, D. Manuel Martín Moreno, 500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943.

Otro, D. Silvino Pereira Fernández, 500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA**Destinos**

Para cubrir las dos vacantes de comandante de Intendencia, existentes en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, anunciadas por orden de 20 de junio de 1943 (D. O. núm. 129), se designa a los jefes que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia:

Comandante D. Cristino Robles Sanz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Jiménez Muñoz, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Inés Gárate Ercite al oficial segundo de Intervención D. Rubén Cabrera de la Puerta, destinado en la Intervención Militar de la Capitanía General de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 21 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Domingo Ochoa Larambeverri, del Gobierno Militar de Logroño, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gervasio Pérez Meréndez, de las Oficinas de Intervención de la quinta Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ernesto Rosella Rosell, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Donato Cerdá Fernández, en situación de disponible forzoso en Marruecos, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Gómez Maquedá, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Brenes Giliena, del Parque de Intendencia de Sevilla, hoy en situación de retirado, 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Disponibles

Habiendo terminado el período de prácticas de los directores de música que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 30 de abril de 1943 (D. O. núm. 99), quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se determinan:

Directores de música de tercera clase

D. Pedro Carré Campos, de la música de la 13 División, en la primera Región.

D. Angel de la Cruz Madrigal, de la música de la Academia de Ingenieros Militares, en la sexta Región.

D. Valentín Rodríguez Suárez, de la música de la 11 División, en la primera Región.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 43) para cubrir vacantes de profesorado en la Escuela Politécnica del Ejército, se designa para ocuparlas a los jefes que a continuación se indican, los que efectuarán su incorporación con urgencia:

Artillería

Teniente coronel D. José López-Escobar Martínez, disponible forzoso en la séptima Región, para desempeñar el cargo de profesor de la clase de: Fabricación de material de guerra.—Descripción de material de guerra (III Curso.—Especialidad de armamento).

Comandante D. Eusebio Revilla Santiago, del Parque y Talleres de Automovilismo de Pontevedra, para desempeñar el cargo de profesor de la clase de Siderurgia; Hornos industriales empleados en Metalurgia. (III Curso.—Especialidad Metalurgia.)

Otro, D. Jorge Ozores Marquina, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, para ayudante de profesor de: Prácticas de Taller.—Conferencias. (III Curso.—Especialidad armamento.)

Ingenieros

Teniente coronel D. Manuel Dueño Gutiérrez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, para profesor de la clase de: Fortificación de campaña.—Proyecto de fortificación. (III Curso.—Especialidad Fortificación.)

Comandante D. José del Castillo Bravo, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, para explicar la clase de: Proyecto de explanación de carretera y ferrocarril.—Prácticas de vías de comunicación. (III Curso.—Especialidad vías de comunicación.)

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Vacante en el Parque de Automóviles de la Guardia Civil una plaza de subalterno procedente del propio Cuerpo (rurales o móviles), los que aspiren a ocuparla lo solicitarán del

Director General de la misma, en el plazo de diez días los residentes en la Península, y de quince para los destinados en Africa, Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, cuyas peticiones, documentadas con certificados de servicios de campaña, recompensas de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los jefes de los Tercios al citado Centro.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causa baja en el servicio por fin del mes de junio último, pasando a la situación militar que le correspondiera, el cabo de la Guardia Civil Bernardino Torres Valle, con destino en el 15 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Florentino Velázquez Mora-Granados y termina con doña Angeles Gabán Español, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, manifiesto a vuestro conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.—El General secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Florentino Velázquez Mora Granados	Padres	Infantería 3	Sargento D. Luis Velázquez Sánchez
Doña Presentación Sánchez Puente...			
D. Francisco Pérez González	Idem	Infantería 7	Sargento D. Francisco Pérez Manero
Doña Rosario Manero Manero			
D. Domingo Salamanca Mesa	Idem	Infantería 8	Sargento D. Francisco Salamanca Romero
Doña Isabel María de la Aurora Romero Arrebola			
D. Jacinto Sango Salinero	Idem	Regulares 4	Sargento D. Jesús Sango Giménez
Doña Pascuala Giménez Carrera			
D. Manuel Abascal Fernández	Idem	Bn. Caz. Melilla 3	Cabo Epifanio Abascal Manteca
Doña María Manteca Abascal			
D. Antonio Andrades Benítez	Idem	Infantería 17	Cabo José Andrades Medinilla
Doña Antonia Medinilla Peña			
D. Hermenegildo Iglesias Martínez	Idem	Infantería 35	Cabo Hermenegildo Iglesias Caride
Doña Dorinda Caride Piñeiro			
D. Francisco Sánchez Muñoz	Idem	Infantería 36	Cabo Vicente Sánchez Tomás
Doña Ángela Tomás Ruiz			
D. Juan-Manuel Guisado Muñoz	Idem	Bn. Zap. Mán. 2	Cabo Fermín Guisado Fernández
Doña Juana-Petra Fernández Lozano			
D. Gaspar Pereira Martín	Idem	Academia Inf.	Soldado Angel Pereira Méndez
Doña Antonia Méndez Sánchez			
D. Crisanto Pérez Marcos	Idem	Bón. C. Navas 2	Soldado Aurelio Pérez Santos
Doña Adelaida Santos Vega			
D. José Ríos Benítez	Idem	Infantería 2	Soldado José Ríos Galán
Doña Teresa Galán Núñez			
D. Rogelio García Gantes	Idem	Infantería 5	Soldado José García Iglesias
Doña Amalia Iglesias García			
D. Antonio Sánchez Sánchez	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Sánchez Rodríguez
Doña Dolores Rodríguez Real			
D. Domingo Alvarez García	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Alvarez Palomares
Doña María Ángela Palomares Ferrero			
D. Miguel Sánchez Toledo	Idem	Idem	Soldado Rafael Sánchez Frías
Doña Encarnación Frías López			
D. Camilo Sevillano Ruiz	Idem	Idem	Soldado Antonio Sevillano Burgos
Doña María del Castillo Burgos Hermosilla			
D. Antonio Romero Guillén	Idem	Idem	Soldado Antonio Romero Ramos
Doña Josefa Ramos Barroso			
D. Tróximo Prado Antuña	Idem	Bón. Caz. Serrallo 8	Soldado Teodomiro Prado Rodríguez
Doña Delfina Rodríguez Santianes			
D. Miguel Grimaldi Gallardo	Idem	Idem	Soldado Sebastián Grimaldi Duarte
Doña Antonia Duarte Lozano			

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		14	octubre	1938	Badajoz	Mérida	Badajoz	
3.500,00	4.500,00		7	enero	1939	Tenerife	La Laguna	Tenerife	
2.160,00	4.500,00		10	agosto	1938	Córdoba	Zuheros	Córdoba	
3.500,00	4.500,00		15	abril	1937	Huesca	Ayerbe	Huesca	3
795,50	2.160,00		29	agosto	1938	Santander ..	Villacarriedo	Santander ..	
795,50	2.160,00		27	mayo	1938	Cádiz	Línea de la Concepción ...	Cádiz	
795,50	2.160,00		18	junio	1938	Pontevedra...	Covelo	Pontevedra...	
795,50	2.160,00		24	agosto	1936	Baleares	Sóller	Baleares	4
795,50	2.160,00		4	septiembre	1936	Badajoz	Mérida	Badajoz	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	19	septiembre	1937	Salamanca ..	San Felices de los Gallegos	Salamanca ..	
693,50	795,50		28	diciembre	1936	Palencia	Herrera de Pisuegra	Palencia	
693,50	795,50		19	marzo	1938	Cádiz	San Roque	Cádiz	
693,50	795,50		7	octubre	1937	La Coruña.	Laracha	La Coruña.	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Sevilla	Morón de la Frontera ...	Sevilla	
693,50	795,50		9	septiembre	1936	Orense	Cualedro	Orense	3
693,50	795,50		19	julio	1938	Málaga	Junquera	Málaga	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Córdoba	Zuheros	Córdoba	
693,50	795,50		20	octubre	1938	Málaga	Benarrabá	Málaga	
693,50	795,50		4	febrero	1939	Oviedo	Siero	Oviedo	
693,50	795,50		3	abril	1938	Cádiz	Casas Viejas	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Saturnino Rodríguez Gil Doña Adela García Ríos	Padres	Infantería 17	Soldado Toribio Rodríguez García
D. José Sánchez Jiménez Doña María Pérez Jiménez	Idem	Infantería 18	Soldado Aquilino Sánchez Pérez
D. José Joaquín Gabirondo Usandizaga Doña Juana Antonia Arruti Bautista	Idem	Infantería 19	Soldado José Gabirondo Arruti
D. Justo Rodrigo Lafuente Doña Petra Calavia-Hernández	Idem	Infantería 20	Soldado Elidio Rodrigo Calavia
D. Tomás González González Doña Sabina Andrés González	Idem	Infantería 22	Soldado Andrés González Andrés
D. Pedro González Álvarez Doña Balbina García Alonso	Idem	Idem	Soldado Apuleyo González García
D. Juan Rodríguez Sánchez Doña Teresa Avila Medina	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Rodríguez Avila
D. Tirso Prieto López Doña Avelina Becares Ferrero	Idem	Infantería 24	Soldado Vicente Prieto Becares
D. Martín Martínez Vega Doña María Cano Gallego	Idem	Infantería 25	Soldado Macario Martínez Cano
D. Ubaldó Alvarez García Doña María Alvarez Aller	Idem	Infantería 26	Soldado Miguel Alvarez Alvarez
D. Pedro López García Doña Felisa Gálvez Gordillo	Idem	Idem	Soldado Pedro López Gálvez
D. Juan Ruiz Ramos Doña Dolores Ibáñez Jiménez	Idem	Infantería 27	Soldado Juan Ruiz Ibáñez
D. José Ramos Ortega Doña Magdalena Barranco López	Idem	Idem	Soldado Francisco Ramos Barranco
D. Juan Velasco Prados Doña María Caparrós Alonso	Idem	Idem	Soldado Alonso Velasco Caparrós
D. Manuel Rodríguez Meirinho Doña Benita González Gómez	Idem	Infantería 29	Soldado Emilio Rodríguez González
D. Victoriano Leiro Doña Juana Fernández Betanzos	Idem	Idem	Soldado Rogelio Leiro Fernández
D. Manuel Rivas Triotifio Doña Josefa Triotifio Iglesias	Idem	Idem	Soldado Francisco Rivas Triotifio
D. Santiago García Doña Josefa Sambade Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José García Sambade
D. Elginio Sedano Amaro Doña Adelina Muñoz Amaro	Idem	Idem	Soldado Diego Sedano Muñoz
D. Francisco Balboa Gómez Doña Nicasia Méndez Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Balboa Méndez
D. Jacobo Fernández Rodríguez Doña Rudesinda Naveiro Ferreiro	Idem	Idem	Soldado Jaime Fernández Naveiro
D. Manuel Rodríguez Penín Doña Benita Gómez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Antonio Rodríguez Gómez

Aumento anual de los pasivos	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que las aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se las conigura el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		7	septiembre	1937	Valladolid	Villabrágima	Valladolid	
693.50	795.50		19	diciembre	1937	Teruel	Noguera	Teruel	
693.50	795.50		21	enero	1939	Guipúzcoa	Villabona	Guipúzcoa	
693.50	795.50		21	abril	1937	Soria	Olvega	Soria	
693.50	795.50		11	mayo	1937	Palencia	Villapruel	Palencia	
693.50	795.50		30	enero	1938	Burgos	Villamartín de Villadiago	Burgos	
693.50	795.50		9	septiembre	1937	Cádiz	San Roque	Cádiz	
693.50	795.50		4	junio	1938	León	Soto de la Vega	León	
693.50	795.50		24	mayo	1938	Valladolid	Villagómez la Nueva	Valladolid	
693.50	795.50		19	septiembre	1938	León	Sarriegos	León	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	14	junio	1937	Badajoz	Villafrenca de los Barros	Badajoz	
693.50	795.50		30	septiembre	1938	Granada	Illora	Granada	
693.50	795.50		22	agosto	1938	Idem	Saleres	Idem	
693.50	795.50		19	septiembre	1937	Málaga	Torremolinos	Málaga	
693.50	795.50		5	agosto	1938	Orense	Ribadavia	Orense	
693.50	795.50		25	febrero	1937	Pontevedra	Villagarcía de Arba	Pontevedra	
693.50	795.50		26	diciembre	1937	Idem	Sorcarey	Idem	
693.50	795.50		19	julio	1937	La Coruña	Figueras	La Coruña	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Córdoba	Elinojosa del Duque	Córdoba	
693.50	795.50		20	agosto	1938	Lugo	Sierna	Lugo	
693.50	795.50		25	agosto	1938	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	
693.50	795.50		30	diciembre	1937	Orense	Noguera de Ramuín	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fernando Rodríguez Santorun ... Doña Ramona Fernández Rodríguez.	Padres	Infantería 30	Soldado Antonio Rodríguez Fernández
D. Manuel Ramírez González	Idem	Idem	Soldado Antonio Ramírez Veiga
Doña Rosa Veiga Carreiga			
D. Ricardo Rodríguez Merino	Idem	Idem	Soldado Eugenio Rodríguez Andrade
Doña Rosalía Andrade Masid			
D. Manuel Rocha Pacios	Idem	Infantería 34	Soldado Juan Antonio Rocha Debén
Doña Concepción Debén Fernández.			
D. Guillermo Rivera Centrón	Idem	Idem	Soldado Ramón Rivera Sendín
Doña Rosa Sendín Graña			
D. Salvador Gil González	Idem	Infantería 32	Soldado Antonio Gil Ramos
Doña Margarita Ramos Martín			
D. Tomás Cabo López	Idem	Idem	Soldado Luis Cabo Sánchez
Doña Pilar Sánchez Martínez			
D. Lino Alvarez Paz	Idem	Idem	Soldado José Alvarez Rodríguez
Doña Purificación Rodríguez Vázquez			
D. Manuel Torrado Incógnito	Idem	Idem	Soldado Eduardo Torrado Collazo
Doña Rosalía Collazo Bouza			
D. Antonio González del Pino	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio González Torón
Doña María Dolores Torón Pereira.			
D. Jesús Villalba Montes	Idem	Idem	Soldado Antonio Villalba Fernández
Doña Ramona Fernández Rubiños ...			
D. Horacio Rodríguez Sosa	Idem	Infantería 38	Soldado Manuel Rodríguez Cruz
Doña Rosario Cruz Martín			
D. Avelino González Mosquera	Idem	Infantería 41	Soldado Gaspar González Rodríguez
Doña Ursula Rodríguez Rodríguez ...			
D. Juan Barroso Carrasco	Idem	Infantería 36	Soldado Federico Barroso Máximo
Doña Margarita Máximo Roma			
D. Ernesto Curto Regato	Idem	Tercio. Almogávares.	Falangista Fernando Curto Cuerno
Doña Aurora Cuerno Satabia			
D. José Tomás Luis	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Lorenzo Tomás Suros
Doña Dolores Suros Maxuch			
D. Eusebio Lop Ascón	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Manuel Log Valero
Doña Asunción Valero Mananta ...			
D. Alfredo García Pardo	Idem	F. E. T. Asturias.	Falangista Luis García Fernández
Doña Claudina Fernández Rodríguez.			
D. Juan Castell Velasco	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Eustaquio Castell Rodríguez
Doña Gregoria Rodríguez Ricote ...			
D. Manuel Serrano Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Jacinto Serrano Serrano
Doña María Serrano Molina			
D. Jesús González Alonso	Idem	F. E. T. Galicia...	Falangista Antonio González Ferreiro
Doña María Ferreiro Martínez			
D. Esteban Pérez Vega	Idem	F. E. T. León	Falangista Miguel Pérez Martínez
Doña Rosenda Martínez Pérez			

Cantidad anual que es les concedida Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (5) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		4	enero	1939	Orense	Linares	Orense	
693,50	795,50		23	abril	1937	Lugo	Bóveda	Lugo	
693,50	795,50		28	febrero	1938	Orense	Villar de Cerreda	Orense	
693,50	795,50		6	enero	1938	Lugo	Santiago de Reinante	Lugo	3
693,50	795,50		28	agosto	1938	Orense	S. Cristóbal de Rei de igón	Orense	
693,50	795,50		16	diciembre	1936	Cáceres	Jaraicejo	Cáceres	
693,50	795,50		5	junio	1938	Lugo	S. Cristóbal Martín	Lugo	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Orense	Cea	Orense	
693,50	795,50		28	noviembre	1936	La Coruña	Malpica	La Coruña	5
693,50	795,50		4	enero	1939	Las Palmas	Anusas	Las Palmas	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	10	mayo	1937	Lugo	Cubelas	Lugo	
693,50	795,50		6	junio	1938	Tenerife	San Andrés	Tenerife	3
693,50	795,50		2	mayo	1938	Orense	Puentedeiva	Orense	
693,50	795,50		5	septiembre	1937	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	
693,50	—		8	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	6
693,50	795,50		16	enero	1939	Gerona	Massanet de la Selva	Gerona	
693,50	795,50		10	octubre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50	795,50		8	febrero	1938	Oviedo	San Cosme	Oviedo	
693,50	795,50		7	octubre	1936	Guadalajara	Atienza	Guadalajara	3
693,50	795,50		1	noviembre	1937	Toledo	Yunchillos	Toledo	
693,50	795,50		3	marzo	1937	Orense	Monterrey	Orense	
693,50	795,50		17	octubre	1936	León	San Román	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
José Tato Carril ña Concepción Requeijo Brea	Padres	F. E. T. Navarra.	Falangista Manuel Tato Requeijo
Mariano Gudifio Bañas ña María Rangel Nájuez	Idem	Legión	Legionario Juan Gudifio Rangel
Félix Granada Garrido ña Clotilde Clemente Clemente	Idem	Idem	Legionario Leandro Granada Clemente
Antonio Vázquez Corbacho ña Antonia Parra Conejero	Idem	Idem	Legionario Mateo Vázquez Parra
Juan Díaz Aguilar ña María del Pino Falcón Nuez	Idem	Regulares 4	Soldado Luis Díaz Falcón
Sebastián Lara Reyes ña Ana Díaz Camacho	Idem	Regulares 5	Soldado Antonio Lara Díaz
Santiago Santiago Díaz ña Juana Hernández Hernández	Idem	Idem	Soldado Valentín Santiago Hernández
Juan de la Fuente Cuervo ña Marina Garay Martínez	Idem	Caballería	Soldado Juan de la Fuente Garay
José Benítez Lencero ña Mercedes Noriego Rodríguez	Idem	Taxdir 7	Soldado Juan Benítez Noriego
Pablo Ruiz Redondo ña Engracia Elgueta Sopeña	Idem	Caballería 15	Soldado Isidoro Ruiz Elgueta
Valentín Castilla Arnáiz ña Isidora Mata Arnáiz	Idem	Caballería 16	Soldado Miguel Castilla Mata
Tomás Mendieta Gabiola ña Gabina Bollar Madariaga	Idem	Artillería 24	Soldado Víctor Mendieta Bollar
José Lago Miguez ña Serafina Cabaleiro Ricón	Idem	Sanidad 8	Soldado Faustino Lago Cabaleiro
Antonio Ortega Raya ña Antonia Carrizo Ortiz	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Ortega Carrizo
Francisco García Ruberto	Padre	Infantería 19	Alférez D. José García Ruberte
Antonio Sanmartín Fernández	Idem	Infantería 35	Sargento D. Angel Sanmartín Villares
Alfredo Rey Fernández	Idem	Regulares 1	Sargento D. Alfredo Rey Vázquez
Francisco Plans Gallego	Idem	Legión	Sargento D. Ramón Plans Guerrero
Julián Salmerón Pegenante	Idem	Bn. M. Mlandes 5.	Cabo Pablo Salmerón Suocun
Ciriaco Velázquez Alonso	Idem	Caz. Cliva. 3 Cab.	Cabo Agustín Velázquez García
Luis Porta Martínez	Idem	Artillería costa 2.	Cabo Santos Porta Pajón
Pedro Ancillo Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla	Cabo Emiliano Ancillo Contonente
Bernardo Salinas Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Honorato Salinas Pérez
Antonio Rodríguez Suárez	Idem	Idem	Cabo Morentino Rodríguez Díez
Bartolomé Ribas Roselló	Idem	Infantería 6	Soldado José Ribas Juan
Vicente García Izquierdo	Idem	Ametralladoras 7.	Soldado Atlano García Blázquez
José Señorans Garbás	Idem	Infantería 18	Soldado José Señorans Renda
Cecilio Acín Zárate	Idem	Idem	Soldado Mariano Acín Casanova
Saturmino Lasheras Sánchez	Idem	Infantería 20	Soldado Juan Lasheras Marcos
Eugenio Sánchez Carrera	Idem	Infantería 38	Soldado Filiberto Sánchez Martín
Manuel García Gil	Idem	Idem	Soldado Enrique García Deben
Miguel Palau Vives	Idem	Infantería 29	Soldado Bernardo Palau Palau
Gabriel Laliena Santamaría	Idem	Infantería 30	Soldado Valeriano Laliena Bara
Eulogio Vázquez Méndez	Idem	F. E. T. León	Falangista Alberto Vázquez Rodríguez
Miguel Chao Acuña	Idem	Legión	Legionario José Chao Alvarez

Cuenta anual de la ley concedida	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se las con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezarse el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Pontevedra...	Cervaña	Pontevedra...
2.106,00	2.178,00		24	abril	1938	Badajoz	Chelez	Badajoz
2.106,00	2.178,00		25	febrero	1937	Cáceres	Monte Hermoso	Cáceres
2.106,00	2.178,00		13	junio	1938	Badajoz	La Parra	Badajoz
1.440,00	1.565,00		3	enero	1939	Lás Palmas ..	Vallesco	Las Palmas...
1.440,00	1.565,00		27	septiembre	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz
1.440,00	1.565,00		6	junio	1938	Tenerife	El Paso	Tenerife
693,50	795,50		31	diciembre	1938	Oviedo	Cudillero	Oviedo
693,50	795,50		7	enero	1939	Badajoz	Achuchal	Badajoz
795,50	795,50		26	agosto	1937	Guadalajara..	Uceda	Guadalajara..
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	4	agosto	1937	Burgos	Villayermo de Morquillo...	Burgos
693,50	795,50		27	marzo	1938	Vizcaya	Murelaga	Vizcaya
693,50	795,50		27	mayo	1938	Pontevedra...	Redondela	Pontevedra...
3.200,00	3.565,00		16	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén
4.000,00	5.000,00		23	marzo	1938	Zaragoza ...	Magallón	Zaragoza ...
3.500,00	4.500,00		23	agosto	1938	La Coruña.	San Vitorio	La Coruña.
3.500,00	4.500,00		15	agosto	1938	Orense	Orense	Orense
3.500,00	4.500,00		16	mayo	1938	Badajoz	Villalba de los Barros ...	Badajoz
795,50	2.160,00		4	julio	1937	Navarra	Olite	Navarra
795,50	2.160,00		19	agosto	1938	Cáceres	Gargantilla	Cáceres
795,50	2.160,00		23	febrero	1937	La Coruña.	Santa Marta de Ortigueira	La Coruña.
795,50	2.160,00		4	septiembre	1937	Toledo	Santa Oialla	Toledo
795,50	2.160,00		27	agosto	1936	Navarra	Lácar	Navarra
795,50	2.160,00		10	enero	1939	León	Veganían	León
693,50	795,50		29	agosto	1938	Baleares	San Rafael	Baleares
693,50	795,50		11	marzo	1937	Salamanca ..	El Tejado	Salamanca ..
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Pontevedra...	Toledo	Pontevedra...
693,50	795,50		1	abril	1938	Zaragoza ...	Unestillo	Zaragoza ...
693,50	795,50		3	abril	1938	Idem	Chunchillos	Idem
693,50	795,50		1	febrero	1938	Salamanca ..	San Muñoz	Salamanca ..
693,50	795,50		31	mayo	1938	La Coruña.	Canbre	La Coruña.
693,50	795,50		8	marzo	1939	Baleares	Pollensa	Baleares
693,50	795,50		24	junio	1938	Huesca	Huesca	Huesca
693,50	795,50		28	junio	1938	Orense	Travoso	Orense
2.106,00	2.178,00		8	enero	1937	Idem	Cenlla	Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Julían Alvarez Rodríguez	Padre	Bn. Zap. Marruecos	Soldado César Alvarez Pérez
Doña Carmen Trias Rumeu	Madre	Caballería	Capitán D. Alfonso Desvalis Trias
Doña Remedios Sánchez Serrano	Idem	Infantería 3	Cabo Diego Dendínez Sánchez
Doña Valentina Ubieta Ara	Idem	Infantería 17	Cabo Aurelio Puértolas Ubieta
Doña Bernarda Viscos García	Idem	Infantería 52	Cabo Aurelio Borra Viscos
Doña Paula Martín Gil	Idem	Carros Combate 2	Soldado Martín Sacristán Martín
Doña María Muñoz Peñal	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Antonio García Muñoz
Doña Carmen Alleguz Vicente	Idem	Infantería 19	Soldado Miguel Guillén Alleguz
Doña Micaela Pabón Luque	Idem	Infantería 25	Soldado Miguel Ballesteros Pabón
Doña Francisca García Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Emilio Limia Salgado
Doña Isabel Ramírez Rueda	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Carlos Ramírez
Doña Teresa Cordero Vivas	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Pérez Cordero
Doña Blándina López Fernández	Idem	Infantería 39	Soldado Arturo González López
Doña Encarnación Tajés Figueiras	Idem	Idem	Soldado Máximo Lestón Tajés
Doña Consuelo Veiga Brea	Idem	Idem	Soldado Jesús Castro Veiga
Doña María Dolores Rijo Pallés	Idem	Infantería 31	Soldado Benito Greia Rijo
Doña María Castosa Alvarez	Idem	Idem	Soldado Carlos González Castosa
Doña Petra Vázquez González	Idem	Idem	Soldado Francisco Lorenzo Vázquez
Doña Pilar González Millán	Idem	Idem	Soldado Andrés Vidal González
Doña Manuela Arés Cernadas	Idem	Infantería 32	Soldado Antonio Pérez Arés
Doña Juana Martínez Fernández	Idem	Infantería 33	Soldado Diego Reinaldo Martínez
Doña Bernarda Martín Santo	Idem	Idem	Soldado Juan Santo Martín
Doña Delana Salgado Alvarez	Idem	Infantería 35	Soldado Lisardo Castro Salgado
Doña Joaquina Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Amadeo Rodríguez Rodríguez
Doña Concepción Trujillo Trujillo	Idem	Infantería 38	Soldado Adrés Armas Trujillo
Doña Manuela Muñiz Recarey	Idem	Idem	Soldado José Suárez Muñiz
Doña Vicenta Peñalba Cámara	Idem	Infantería 52	Soldado Teodoro Costalago Peñalba
Doña Teresa Bravo Ruiz	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Angel Salgado Bravo
Doña Josefa Campos Portela	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Salvador Rodríguez Campos
Doña María Guerrero Blanco	Idem	F. E. T. Ronda	Falangista Francisco Ruiz Guerrero
Doña Julia Charray Gutiérrez	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Leovigildo San-José Charray
Doña Carmen Fernández Fernández	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Juan Fernández Fernández
Doña Victoria Fondón González	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Manuel Suárez Fondón
Doña Fidela Carrillo Yanguas	Idem	Legión	Legionario Fernando Rupérez Carrillo
Doña Consuelo Romero Font	Idem	Taxdir 7	Soldado Manuel Reina Romero
Doña Benita Trigo Suárez	Idem	Mixto Caballería 19	Soldado Sergio Alvarez Trigo
Doña Angela Caimos Sánchez	Idem	Zap. Mía 8	Soldado Ramón Seoane Caimos
Doña Adela Palomar Caro	Idem	78 Cía. Carabineros	Carabiniro D. José García Palomar
Doña Luisa Ugarte Zubia	Viuda	Bn. Flandes 5	Teniente D. José Betolaza Uriarte
Doña Aurora Gómez Hernández	Idem	Infantería 28	Alférez D. Teresiano Martín Núñez
Doña Claudina Peñuela Carrasco	Idem	Infantería	Sargento D. Luis Aranzabe Sáenz
D. José-Ignacio Aranzabe Peñuela	Huérfano	Infantería	Sargento D. Francisco Rodríguez Martínez
Doña Imelda Jorquera Maza	Viuda	Legión	Soldado Pedro Borrego Maldonado
Doña Antonia Peláez Campaña	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Juan Castro Muñoz
Doña Inés Bermejo Miranda	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Bares Vázquez
Doña Belén Morales Peso	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Cortés Ret
Doña Isabel Pino Jiménez	Idem	Infantería 8	Soldado López Cerro Rodríguez
Doña Rosa Rebollo Terroso	Idem	Infantería 27	Soldado Luis Andrade Pérez
Doña Tomasa Pérez Sánchez	Idem	Idem	Soldado José González Serrano
Doña Andrea Tejedor González	Idem	Infantería 28	Soldado Francisco Blázquez Sánchez
Doña Micaela Sánchez García	Idem	Idem	Soldado Emilio García Seoane
Doña María Gómez N.	Idem	Infantería 29	Soldado Enrique Peón Peón
Doña Encarnación Llera Labusta	Idem	Infantería 39	Soldado José María Cristóbal Pereira
Doña Peregrina Pérez Piñeiro	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Ramos Navarro
Doña Georgina González Barrera	Idem	Infantería 38	Soldado Juan Bordon Hernández
Doña Agustina Hernández Ojeda	Idem	Infantería 39	Soldado Juan Cortés Prieto
Doña Josefa Milanés Guerrero	Idem	Flechas Negras	Legionario Augusto Alfaro Bertol
Doña María Boneta Ruete	Idem	Legión	

Anual a fin de mes	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se los concede el pago (2)	DISTRIBUCIÓN EN LOS INTERESADOS		Directivo
			Día	Mes	Año		Punto	Provincia	
693.50	795.50		5	septiembre	1937	León	Bentza	León	3
7.500,00	9.000,00		28	septiembre	1938	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	10
795.50	2.160.00		21	julio	1938	Málaga	Cártama	Málaga	
795.50	2.160.00		27	agosto	1937	Huesca	Navasa	Huesca	
795.50	2.160.00		25	junio	1938	Idem	Sisa	Idem	
693.50	795.50		3	septiembre	1937	Segovia	Segovia	Segovia	3
693.50	795.50		3	abril	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693.50	795.50		26	marzo	1938	Teruel	Santa Eulalia del Campo	Teruel	
693.50	795.50		4	abril	1938	Málaga	Cóin	Málaga	
693.50	795.50		27	septiembre	1938	Orense	Cualedro	Orense	11
693.50	795.50		18	marzo	1938	Málaga	Alhaurín el Grande	Málaga	
693.50	795.50		22	julio	1937	León	Villamontán	León	3
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Pontevedra	Cerdado	Pontevedra	
693.50	795.50		17	enero	1939	La Coruña	Muros	La Coruña	12
693.50	795.50		24	agosto	1938	Idem	Malla	Idem	
693.50	795.50		14	abril	1937	Idem	Laracha	Idem	
693.50	795.50		25	junio	1938	Lugo	Fonsagrada	Lugo	
693.50	795.50		5	enero	1939	Idem	Sidrán	Idem	
693.50	795.50		5	marzo	1938	La Coruña	Ravira	La Coruña	
693.50	795.50		11	febrero	1938	Idem	Curtis-Vilasantar	Idem	
693.50	795.50		9	noviembre	1937	J. de la Penra	Jerez de la Frontera	Cádiz	
693.50	795.50		9	abril	1937	La Coruña	Cesures	La Coruña	
693.50	795.50		21	septiembre	1936	Orense	Lobera	Orense	
693.50	795.50		12	mayo	1938	Idem	El Bollo	Idem	
693.50	795.50		3	septiembre	1937	Tenerife	Hermigua	Tenerife	
693.50	795.50		12	abril	1937	La Coruña	La Baña	La Coruña	
693.50	795.50		1	agosto	1938	Soria	Espeja de San Marcelino	Soria	
693.50	795.50		26	diciembre	1936	Cáceres	Trujillo	Cáceres	3
693.50	795.50		19	mayo	1938	Vigo	Buseo	Pontevedra	
693.50	795.50		3	octubre	1936	Málaga	Juzcar	Málaga	
693.50	795.50		16	enero	1938	Vizcaya	Portugadete	Vizcaya	
693.50	795.50		11	abril	1937	Zamora	Lobeznos	Zamora	
693.50	795.50		28	mayo	1938	Oviedo	San Juan de Belafios	Oviedo	
2.106,00	2.178,00		29	abril	1937	Navarra	Filteró	Navarra	
693.50	795.50		5	abril	1937	Sevilla	Camas	Sevilla	
693.50	795.50		31	octubre	1937	Orense	Cualedro	Orense	
693.50	795.50		16	diciembre	1936	La Coruña	Curtis	La Coruña	
3.100,00			1	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00	7.500,00		9	junio	1938	Alava	Vitoria	Alava	
4.000,00	5.000,00		11	junio	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
3.500,00	4.500,00		24	noviembre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	13
3.500,00	4.500,00		22	agosto	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693.50	795.50		24	mayo	1937	Sevilla	Roda de Andalucía	Sevilla	
693.50			17	octubre	1938	Badajoz	La Codosera	Badajoz	
693.50	795.50		18	enero	1939	Córdoba	Palma del Río	Córdoba	
693.50	795.50		6	septiembre	1938	Idem	San Sebastián de los Caballeros	Idem	
693.50	795.50		16	mayo	1938	Cáceres	Monroy	Cáceres	
693.50	795.50		18	julio	1937	Idem	Casay de Cáceres	Idem	
693.50	795.50		14	junio	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
693.50	795.50		20	julio	1938	Idem	Macotera	Idem	
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña	Villasantar	La Coruña	
693.50	795.50		1	junio	1938	Gijón	Selerio	Oviedo	
693.50	795.50		22	agosto	1937	La Coruña	Rianjo	La Coruña	
693.50	795.50		21	agosto	1938	Tenerife	Vallhermoso	Tenerife	
693.50	795.50		7	septiembre	1937	Las Palmas	Tide	Las Palmas	
693.50	795.50		18	mayo	1937	Badajoz	Don Alvaro	Badajoz	
2.250,00	2.322,00		8	enero	1939	Zaragoza	Peralta	Navarra	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores González Domínguez Doña Francisca Antón Higes	Viuda Idem	Legión Caballería I	Legionario Julián Rivas Domínguez Soldado Aureliano Molina García
D. Faustino Campo Villoslada	Huérfano ...	Mixto Ingenieros 5	Soldado Faustino Campo Somalo
Doña Otilia Armendariz Marsal ...	Madre	Sanidad	Teniente médico D. Fermín Cerezo Armendariz ..
Doña Juana Alegría Reizabal Doña Carmen Lucas Giróna Doña María Merino Lozano	Madre Viuda Madre	Infantería Armada Guardia Civil	Capitán D. José Díaz Alegría Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Lizón .. Guardia Cándido Rosillo Merino
Doña Escolástica Martínez Martínez	Madre	Paisano militarizado	Soldado Esteban Martínez Martínez
D. Joaquín María Ibáñez Vallespí ... Doña Joaquina Vidal y Celma	Padres	Idem Idem	Soldado Faustino Ibáñez Vidal Soldado Juan Ibáñez Vidal
Doña Angeles Gabín Español	Madre	Idem Idem	Soldado Angel Armengol Gabín Soldado Eduardo Armengol Gabín

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.359,84 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabinero retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 181).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 20 de marzo de 1940, en que falleció el padre del causante, pasando desde esta fecha, íntegra, a la madre, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de

1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.774,92 pesetas anuales que percibe el recurrente como teniente de Infantería retirado, cesando en el percibo de la misma el

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		N.º
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00 693,50	2.178,00 795,50	Estatutos de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	1	diciembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
693,50	795,50		16	enero	1937	Soria	Torrevicente	Soria	
693,50	795,50		1	febrero	1939	Logroño	Baños Río Tovia	Logroño	14
2.500,00	—	Artículo segundo del decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	8	noviembre	1936	Navarra	Falces	Návarra	
7.500,00 9.000,00 3.100,00	9.000,00 — 3.465,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15
			16	agosto	1936	Murcia	Cartagena	Murcia	16
			28	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	17
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núm. 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	3	agosto	1938	Teruel	Calomarda	Teruel	20
693,50	—		13	septiembre	1936	Idem	Beceite	Idem	18
693,50	—		26	septiembre	1936	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	19
693,50	—		28	agosto	1936				

16 de noviembre de 1940, por acreditarse que han perdido la condición de pobreza legal.

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.448 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 282), por haberse com-

probado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. número 259), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y

deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

10. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala; y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la 1.000 pesetas anuales que percibe como viuda del capitán de Caballería D. Luis Desvalles, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre

de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, y a reserva de que pueda ejercer el derecho que le corresponde al esposo, declarada su ausencia judicialmente.

12. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, y a reserva de que ejerza su derecho el padre del causante, que se encuentra en ignorado paradero.

13. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la viuda, hasta el 17 de julio de 1939, en que contrajo nuevo matrimonio, pasando por entero al huérfano, que la percibirá de mano de su tutor, hasta el 31 de agosto de 1932, en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

14. Percibirá la pensión que se le señala, de mano de su tutor, hasta el 18 de diciembre de 1935, en que cum-

plirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. Justificado, en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrirá en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente, desestimándole la que solicita por su otro hijo, capitán de Infantería, don Antonio, por no ser compatibles las dos pensiones, ya que no resultaría pobre en sentido legal.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, y una vez rectificada la fecha de arranque del señalamiento que se le hizo por orden de 5 de junio de 1940 (D. O. número 139), previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrirá en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento. Dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

19. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza. Dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

20. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 19 de junio de 1943.—El General secretario, *Juan Herrera*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—COMISION DE COMPRAS

El día 16 del corriente, y a las doce horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de bobinas metálicas para cable ligero.

Los modelos y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

Las muestras se recibirán en la Jefatura de Transmisiones hasta el día 12, a las catorce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos del concursante) ..., domiciliado en..., con cédula personal de ... clase, nú-

mero ..., enterado del anuncio insertado en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial de la Provincia» y en los periódicos «Madrid» y «Arriba», de esta localidad, para la adquisición por concurso de bobinas metálicas para cable ligero, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 4 por 100 (cuatro por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obliga-

ciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de julio de 1943.

Madrid, 1 de julio de 1943.

Núm. 2.827

P. I.—I

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—COMISION DE COMPRAS

El día 16 del corriente, y a las diez horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de mochilas de tendido para cable ligero.

Los modelos y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

Las muestras se recibirán en la Jefatura de Transmisiones hasta el día 12, a las catorce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos del concursante) ..., domiciliado en..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio insertado en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial de la Provincia» y en los periódicos «Pueblo» y «Alcázar» de esta localidad, para la adquisición por concurso de «mochilas de tendido para cable ligero» y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 4 por 100 (cuatro por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de julio de 1943.

Madrid, 1 de julio de 1943.

Núm. 2.829

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—COMISION DE COMPRAS

El día 16 del corriente, y a las once horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «mochilas de tendido para cable ordinario».

Los modelos y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

Las muestras se recibirán en la Jefatura de Transmisiones hasta el día 12, a las catorce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos del concursante) ..., domiciliado en..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio insertado en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial de la Provincia» y en los periódicos «Alcázar» y «Arriba», de esta localidad, para la adquisición por concurso de «mochilas de tendido para cable ordinario» y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 4 por 100 (cuatro por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de julio de 1943.

Madrid, 1 de julio de 1943.

Núm. 2.831

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—COMISION DE COMPRAS

El día 17 del corriente, y a las once y treinta horas se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «bobinas de madera para cable ordinario».

Los modelos y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

Las muestras se recibirán en la Je-

fatura de Transmisiones hasta el día 13, a las catorce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don... (nombre y apellidos del concursante) ..., domiciliado en..., con cédula personal de ... clase, número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y *Boletín Oficial* de la provincia, y en los periódicos «ABC» y «Madrid» de esta localidad, para la adquisición por concurso de «bobinas de madera para cable ordinario», y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago número..., por pesetas..., que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 4 por 100 (cuatro por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de julio de 1943.

Madrid, 1 de julio de 1943.

Núm. 2.828

P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—COMISION DE COMPRAS

El día 17 del corriente, a las diez horas, se celebrará, en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «postes de madera de pino».

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos del concursante) ..., domiciliado en ...,

con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial de la Provincia» y en los periódicos «Pueblo» y «A B C», de esta localidad, para la adquisición por concurso de pliegos de madera de pino» y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios ... por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 2 por 100 (dos por ciento), según la condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

(También indicará el posterior los Establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de julio de 1943.

Madrid, 1 de julio de 1943.

Núm. 2.830

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales

que el día 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el próximo mes de agosto.

Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde, además, se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 1 de julio de 1943.

Núm. 2.826

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenc Lara, 6, pral. - Teléf. 2008

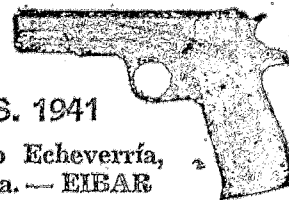
SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELÉF. 16775.

VALENCIA: CALVO SOTELO, 17 - TELÉF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

“STAR”



Nuevo modelo S. 1941

STAR, Bonifacio Echeverría,
Sociedad Anónima. — EIBAR

Todos los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército pueden adquirir esta pistola. Pídanos folletos e instrucciones gratuitas para su adquisición.

Dirección sus pedidos a la Representación en MADRID:

M. ALVAREZ GARCILLAN - ALCALA, 45
(Edificio del Banco de Vizcaya)

AVISO A LOS SUSCRIBIDORES

En virtud de órdenes de la Superioridad, la Dirección del *DIARIO OFICIAL* y *COLECCION LEGISLATIVA* suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar remesas en metálico por ningún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compensados mediante cargos pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

La misma suplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

ACEROS ESPECIALES

" H E V A "

FABRICACION NACIONAL

Aceros extrarrápidos y rápidos para herramientas - Aceros de construcción para Aviación y Automovilismo - Acero hueco, redondo y exagonal para minas, etc., etc.

Sociedad Anónima "ECHEVARRÍA"

Apartado 46 - BILBAO

DISPONIBLE

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL

En prensa el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice correspondientes; se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0.40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

Los pedidos serán servidos a partir de la segunda quincena del presente mes de julio.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir esta publicación a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1899; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1895 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.